



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RDO. 631304003001-2023-0009300
INT. 02.10.20.115.270.30-441

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda para proceso ejecutivo instaurada por el Banco de Bogotá contra Germán Abdulio Vásquez Cano.

CONSIDERACIONES

Por auto del 10 de marzo de 2023, se inadmitió la demanda que para proceso Ejecutivo instaura el Banco de Bogotá contra Germán Abdulio Vásquez Cano, y para subsanarla se concedió a la parte interesada el término de ley, sin que lo hubiera hecho; por ello, conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazarla.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda para proceso ejecutivo instaurada por el Banco de Bogotá contra el señor Germán Abdulio Vásquez Cano.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7af48d2434563bb4c670140a58ff7cf5693fe6cc1380487d4c914bc1a369869d**

Documento generado en 25/04/2023 07:17:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>